REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-02069-00

Se reconoce personería a **Carolina Solano Medina** en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado (folio 36 Cuaderno nro. 1). Además, se entiende por revocado el poder anterior (artículo 76 C. G del P).

Ahora, se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Ivonne Ávila Cáceres** como apoderado (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0890fa61f27d43b44f97bf8bb4cf7a62e42a187377e60b8acafbaeb2c3eda3c
Documento generado en 25/08/2021 04:04:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica